Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2017
CONTRATACION DIRECTA N° 06/2017

ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA CASA MATRIZ

San Lorenzo, 11 de abril de 2017.

A: Prof. Dr. Adolfo Rodríguez Benítez, Decano.

DE: Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones.

Objeto: Presentar Informe del Comité de Evaluación - CD Nº 06/2017.

1. Antecedentes

La nota de la Dirección Administrativa, en la que solicita el proceso de la Contratación Directa **"Adquisición de Muebles y Enseres para Casa Matriz"**.-

La contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que el presente llamado se ajustó a éste procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de compra del presente llamado. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

b. La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

c. La Ley Nº 3.439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

d. El Decreto Nº 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

e. La Ley Nº 5554/16 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".

f. El Decreto Nº 6715/17, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".

g. Resolución Decanato Nº 4 del 2 de enero de 2017, por la cual se integra el Comité de Evaluación para Procedimientos de Contratación Directa para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio. Este Comité está integrado por: el Prof. C.P. Guido Gómez Cabral (Coordinador), Lic. Miguel Marcelo Perdomo y Lic. José Menchaca Bernal (Miembros). Así mismo, tendrá a su cargo el estudio y análisis de las ofertas, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.-

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por un valor de Gs. 145.000.000 (guaraníes ciento cuarenta y cinco millones), los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 540 Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales para el ejercicio fiscal 2017.-

4. Publicación

De conformidad con la normativa aplicable a la especie, se publicó el aviso de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Muebles y Enseres para Casa Matriz"**, en el Portal de Contrataciones, desde el 08 de febrero al 03 de abril de 2017. El número de ID es el Nº 327797 y el número de expediente virtual es el 305895. Asimismo se remitió notas de invitación a las siguientes firmas de plaza: (a) BUENAVENTURA GOMEZ AVILA. (b) BRUNO FRANCISCO MARIA ARDISSONE ABENTE., (c) ASTRI S.A., (d) ANTONIO MARIA VILLALBA CACERES. y (e) A.P. SOCIEDAD ANONIMA.-

5. Adendas y Aclaraciones

Se deja expresa constancia que durante el proceso licitatorio se recibieron solicitudes de aclaración de parte de los potenciales oferentes, los mismos fueron respondidos y aclarados en formas de consultas y adendas.

6. Acto de Apertura

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido llamado, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura N° 15/2017; y, se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

En acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en la oficina del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas, en fecha 03 de abril de 2017 a las 09:30 hs. De la presenta Licitación se presentaron las siguientes firmas.

Nº	Empresa Oferente	Precio Ofertado
1	JM COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL SR. JOEL MARTINEZ	Gs. 114.800.000.-
2	ARTE Y MUEBLE	Gs. 114.200.000.-
3	ENGINEERING	Gs. 134.400.000.-
4	MEGA SERVICE SRL	Gs. 122.668.000.-
5	COMERCIAL NAARA HNOS. DE GERÓNIMA ALICIA FERERIRA GONZÁLEZ	Gs. 102.900.000.-

7. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación.

El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. También no se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la máxima autoridad de la Convocante, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, de que las empresas han presentado en esta Contratación Directa los siguientes documentos:

   i. Suficiencia en la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
   ii. Que hayan presentado el formulario de oferta debidamente completado y preparado.
   iii. Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iv. Este su oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta Invitación.
   v. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:

   i. Estén correctos los documentos de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta).
   ii. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, si es que hubiere.

iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas analizadas como las más bajas sirvieron de antecedente para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, cronograma de ejecución de obras, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

8. Análisis y evaluación de ofertas

En el Acto de Apertura se presentaron las siguientes firmas:

- JM COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL SR. JOEL MARTINEZ
- ARTE Y MUEBLES
- ENGINEERING
- MEGA SERVICE SRL
- COMERCIAL NAARA HNOS. DE GERÓNIMA ALICIA FERERIRA GONZÁLEZ

Atendiendo el art. 61 del decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, en el punto 3 establece que: "se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, etc.

Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

Así mismo en el punto 4 del referido artículo señala que: "En caso de no serlo se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación documental en relación a la Capacidad Legal de las firmas oferentes: JM COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL SR. JOEL MARTINEZ, ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES, ENGINEERING S.A., MEGA SERVICE S.R.L y COMERCIAL NAARA HNOS DE GERONIMA ALICIA FERREIRA GONZALEZ.; en base a los requisitos establecidos en la Cara Invitación, del cual se pudo comprobar que las citadas firmas cumplen con los requisitos de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

Nº	CAPACIDAD LEGAL	JM COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL SR. JOEL MARTINEZ	ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES	ENGINEERING S.A.	MEGA SERVICE S.R.L	COMERCIAL NAARA HNOS DE GERONIMA ALICIA FERREIRA GONZALEZ
1	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Adecuarse a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del art. 40 de la Ley 2015/03 De Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de la Oferta, debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Presentación del formulario de oferta, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS.	JM COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL SR. JOEL MARTINEZ	ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES	ENGINEERING S.A.	MEGA SERVICE S.R.L	COMERCIAL NAARA HNOS DE GERONIMA ALICIA FERREIRA GONZALEZ
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS.	JM COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL SR. JOEL MARTINEZ	ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES	ENGINEERING S.A.	MEGA SERVICE S.R.L	COMERCIAL NAARA HNOS DE GERONIMA ALICIA FERREIRA GONZALEZ
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60° y 61° del Decreto N° 21.909/03. Así mismo, se ha procedido a verificar que las ofertas dispongan del Certificado de Origen Nacional, en virtud a lo establecido en el Anexo E - Documentos de la Oferta, Inc. V) Otros Documentos, del PBC del presente llamado, atendiendo que el mismo documento incide sobre el monto total de la oferta.

Conforme a la verificación documental de las ofertas, se concluye que ninguna de las ofertas han presentado dicho documento, razón por la cual se ha solicitado la presentación de la misma, nota mediante, a los efectos de realizar un mejor análisis de cada una de las ofertas en relación a los requisitos establecidos en el PBC del presente llamado.

Al respecto, se informa que las firmas: JM COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL SR. JOEL MARTINEZ, ENGINEERING S.A., MEGA SERVICE S.R.L han remitido la documentación solicitada y que COMERCIAL NAARA HNOS DE GERONIMA ALICIA FERREIRA GONZALEZ y ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES no han remitido el Certificado de Origen Nacional solicitado. Atendiendo que dicha documentación no es de carácter sustancial, pero debe ser considerada como importante durante la etapa de análisis y evaluación de las ofertas, conforme a la Ley N° 4558/2011 que en su Artículo 2° establece: "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", y el Decreto N° 9649/12 que en su Artículo 5° menciona: "Durante el proceso de comparación y evaluación de ofertas a cargo del Comité de Evaluación de la convocante, ***se aplicará el margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011, a las ofertas válidas que queden en competencia de acuerdo al tipo de procedimiento de contratación establecido en el llamado de la convocante***". Conforme se detalla en el siguiente cuadro:

EMPRESAS OFERENTES	MONTO OFERTADO	MONTO AJUSTADO LEY N° 4558/11
COMERCIAL NAARA HNOS DE GERONIMA ALICIA FERREIRA GONZALEZ	Gs. 102.900.000.-	Gs. 123.480.000.-
ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES	Gs. 114.200.000.-	Gs. 137.040.000.-
JM COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL SR. JOEL MARTINEZ	Gs. 114.800.000.-	----------
ENGIEERING S.A.	Gs. 134.400.000.-	----------
MEGA SERVICE S.R.L	Gs. 122.668.000.-	----------

Del cuadro que antecede se puede concluir que la oferta presentada por la firma JM COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL SR. JOEL MARTINEZ es la más económica, considerando que a las ofertas de las firmas COMERCIAL NAARA HNOS DE GERONIMA ALICIA FERREIRA GONZALEZ y ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES se les ha aplicado el margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011, situándose en el tercer y quinto lugar respectivamente.

A continuación, el Comité de Evaluación ha realizado un análisis de los precios ofertados por la firma JM COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL SR. JOEL MARTINEZ; ante lo cual la convocante ha solicitado al oferente, nota mediante, un desglose de cada ítem ofertado. De dicho análisis, el Comité pudo comprobar que los precios ofertados por la firma oferente son viables para la provisión y adjudicación del presente llamado.

Una vez verificado la capacidad legal y el análisis de los precios ofertados, se procede a verificar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados. Para el efecto, se ha solicitado una muestra representativa conforme lo establece el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), en el punto 19) Solicitud de Muestras y 22) Criterios de Evaluación y Calificación, de la Carta de Invitación del presente llamado.
Al respecto, se informa que la firma JM COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL SR. JOEL MARTINEZ ha remitido las muestras solicitadas y que las mismas fueron enviadas al Departamento de Servicios Generales de la Institución para su respectivo análisis e informe. De dicho análisis se mencionan: "que las muestras representativas enviadas por la firma JM COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL SR. JOEL MARTINEZ se adecua a las especificaciones técnicas de fabricación solicitadas en el PBC, conforme a las verificaciones realizadas".

Siguiendo con el proceso de evaluación, se procede a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los datos personales del Sr. Joel Ricardo Martínez Gutiérrez con C.I. N° 3.374.847 (Representante Legal de la firma unipersonal y autorizado para la firma de documentos). De dicho análisis se pudo constatar que los registros personales de las citadas personas no se encuentran en los registros de la SINARH, teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública". Por tanto, se concluye que la mencionada firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

OBSERVACIÓN	JM COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL SR. JOEL MARTINEZ
Todos los datos de la empresa oferente, fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la citada firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.	Cumple

Capacidad Financiera
Posteriormente, se ha procedido a verificar si la empresa cuenta con la capacidad financiera para hacer frente a los compromisos asumidos por la Institución, conforme al siguiente cuadro:

SITUACIÓN FINANCIERA EN PROMEDIO (3 ÚLTIMOS AÑOS, EJERCICIOS 2013, 2014 Y 2015)				
OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ IGUAL O MAYOR QUE 1	ENDEUDAMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80	RENTABILIDAD NO DEBERÁ SER NEGATIVO	OBSERVACIÓN
JM COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL SR. JOEL MARTINEZ	4,09	0,30	0,61	Cumple

Para lo cual es requerido la siguiente documentación:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	JM COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL SR. JOEL MARTINEZ
Copia del Balance General de los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015.	Cumple

Por tanto y en base a las documentaciones verificadas, se concluye que los valores obtenidos por la firma JM COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL SR. JOEL MARTINEZ se adecuan a los parámetros considerados como razonables establecidos en la Carta de Invitación del presente llamado.

Experiencia
A continuación, se procedió a la verificación de la experiencia de la firma JM COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL SR. JOEL MARTINEZ. De dicho análisis, se extrae el siguiente resultado:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	JM COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL SR. JOEL MARTINEZ
Experiencia mínimo de (3) tres años en la provisión de Muebles y Enseres.	Cumple
Proveer (5) cinco copias simples de contratos anteriores para la provisión de Muebles y Enseres.	Cumple

Por tanto y en base a las documentaciones analizadas, se concluye que la oferta presentada por la firma JM COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL SR. JOEL MARTINEZ se ajusta a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

9. Criterios de adjudicación
De conformidad a lo establecido en la Sección III. Numeral 1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia, concordantes con el artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03. El Sistema de Adjudicación de la presente licitación es por: **POR EL TOTAL.**

El Comité de Evaluación para los Procedimientos de Licitaciones, previa revisión de que los oferentes: (a) cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; (b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, (c) presente el precio evaluado como el más bajo; recomienda la adjudicación tal como se describe en el numeral siguiente.

10. Conclusiones
Conforme a los criterios de adjudicación expuestos, se concluye que la mencionada firma cumple con los requisitos solicitados en la Carta Invitación del presente llamado. Por tanto, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan la adjudicación del llamado a **Contratación Directa Nº 06/2017 "Adquisición de Muebles y Enseres para Casa Matriz",** a la firma JM COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL SR. JOEL MARTINEZ**,** por un monto total de **G. 114.800.000.- (guaraníes ciento catorce millones ochocientos mil),** conforme al siguiente detalle.----------

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Escritorio tipo Ejecutivo	12	2.100.000	25.200.000
2	Silla Giratoria	12	1.300.000	15.600.000
3	Silla Interlocutora	24	500.000	12.000.000
4	Armario con puertas con estantes internos	40	1.550.000	62.000.000
Total General IVA incluido				**114.800.000**

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en la Carta de Invitación del presente llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de bienes de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

Es nuestro informe.

C.P. Guido Gómez Cabral
Coordinador

Lic. Miguel Marcelo Perdomo
Miembro

Lic. José Menchaca Bernal
Miembro